

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-1804** *Notificación de resolución del expediente sancionador número S-011512/2009*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Cableort Telecomunicaciones, S. L.», siendo su último domicilio conocido en PG. Ind. Irubide, s/n 2 C NV 3C, Galdakao (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-011512/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-011512/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Cableort Telecomunicaciones, S. L.», titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 9968-CRP, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 044783, a las 12:30 horas del día 10-08-2009, en la carretera: N-623. Km: 148.20 por los siguientes motivos:

No pasar la revisión periódica obligatoria del tacógrafo.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 10-11-2009 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 30-11-2009, a «Cableort Telecomunicaciones, S. L.» el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que el objeto de las verificaciones y revisiones periódicas es garantizar un funcionamiento seguro y regular del aparato tacógrafo, instrumento fundamental para el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del anexo I - VI PTO. 3 R(CE) 3821-85 R(CE); artículo 141.5 LOTT, artículo. 198.5 ROTT, de la que es autor/a «Cableort Telecomunicaciones, S. L.» y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo. 143.1.F LOTT; artículo. 201.1.F ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a «Cableort Telecomunicaciones, S. L.», como autor de los mismos la sanción de 1.501 euros.

CVE-2010-1804

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 3 de febrero de 2010.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común ( L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/1804](#)